

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ORIP Bucaramanga, 1 de septiembre de 2022

**SEÑOR
GERARDO COLMENARES**

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO Auto de Pruebas No 000245 de fecha 26/08/2022, Por el cual se decretan Pruebas Actuación Administrativa N° 300-A.A.2022-94, sobre el Folio de Matricula Inmobiliaria 300-247122.

Por desconocer dirección, se remite al Grupo de Divulgación para Publicar en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro

Por intermedio de este AVISO se le(s) NOTIFICA Auto de Pruebas No 000245 de fecha 26/08/2022, Por el cual se decretan Pruebas Actuación Administrativa N° 300-A.A.2022-94, sobre el Folio de Matricula Inmobiliaria 300-247122., informándole(s) que contra el mismo no procede Recurso alguno. La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de publicación de este aviso.

Anexo copia del Auto de pruebas.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Art. 69 Ley 1437 de 2011).

Atentamente,



ZAINE SUSANA AWAD LOPEZ
Profesional Especializado 2028-22

Anexos: 3 folios
Proyecto: A.M.G.B.

AUTO N° 000 245

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS

**EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012, decide decretar pruebas en el trámite de la **Actuación Administrativa Expediente 300-A.A.2022-94**,

CONSIDERANDO:

Que mediante auto N° 000190 de fecha 05/07/2022, se dio inicio a la actuación administrativa 300-A.A.2022-94, con el fin de clarificar la situación jurídica del **Folio 300-247122, anotación N° 3**, en razón a que, **HERNAN FRANCISCO TORRES RODRIGUEZ, identificado con la C.C. N° 13.717.296**, solicitó con Turno de Corrección, 2022-300-3-1381 del 14-06-2022, se corrija el **Folio**, toda vez que al registrar la Escritura Pública N° 2709 del 03-09-2021 de la Notaria Quinta de Bucaramanga, contentiva de Compraventa, De COLMENARES GERARDO a favor de HERNAN FRANCISCO TORRES RODRIGUEZ, identificado con la C.C. N° 13.717.296, sobre el 100% del derecho real de dominio, se cometió error al registrar en la participación del comprador como porcentaje el 50% siendo lo correcto el 100%.

De otra parte, se registró dicha anotación con el código de naturaleza jurídica, 0307, siendo lo correcto el 0125, lo que se deberá corregir a fin de que el Folio refleje su real situación jurídica.

Como consta en la Actuación Administrativa 300-A.A.2022-94, se publicó el día 09/08/2022, en la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro el contenido del Auto de Apertura, siendo este el medio masivo de comunicación para los Autos de Inicio de las Actuaciones Administrativas, de conformidad al oficio del Coordinador del Grupo de Comunicaciones de dicha entidad, de fecha 14-08-2019, con radicado N° SNR2019EE049812.

Para efectos de ordenar las pruebas se tendrán en cuenta aquellas que, por su conducencia y pertinencia, permitan determinar la real situación jurídica del predio con matrícula inmobiliaria N° 300-247122.

Pruebas aportadas:

✓ No se aportó ninguna prueba.

Pruebas de Oficio:

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 07

03 - 12 - 2020

AUTO POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS EXP. 300-A.A.2022-94

- ✓ Copia de la Escritura Pública N° 2709 del 03-09-2021 de la Notaria Quinta de Bucaramanga.
- ✓ Así como los demás documentos inscritos que conforman la carpeta de antecedentes del Folio con matrícula inmobiliaria N° 300-247122, que reposan en la Oficina de Registro de Bucaramanga.
- ✓ El Certificado de Tradición de los mismos folios de matrícula.

Como consecuencia de lo expuesto y dando cumplimiento a lo previsto en el **artículo 40 de la Ley 1437 de 2011**, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Tener como pruebas,

- ✓ Copia de la Escritura Pública N° 2709 del 03-09-2021 de la Notaria Quinta de Bucaramanga.
- ✓ Así como los demás documentos inscritos que conforman la carpeta de antecedentes del Folio con matrícula inmobiliaria N° 300-247122, que reposan en la Oficina de Registro de Bucaramanga.
- ✓ El Certificado de Tradición de los mismos folios de matrícula.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente auto a:

- ✓ **TORRES RODRIGUEZ HERNAN FRANCISCO, identificado con la C.C. N° 13.717.296.**
- ✓ **COLMENARES GERARDO, identificado con la C.C. N° 5.721.721.**

ARTICULO TERCERO: Señalar como término para la práctica de pruebas, diez (10) días hábiles.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso.

ARTICULO QUINTO: ARCHÍVESE el presente auto en el Expediente de la Actuación Administrativa 300-A.A.2022-94, debidamente foliado, según lo establece el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 07

03 - 12 - 2020

AUTO POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS EXP. 300-A.A.2022-94

26 AGO 2022

Dado en Bucaramanga, el _____

(Original)
(Firmado) **EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY**
Registrador Principal

EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I. P. de Bucaramanga

Revisó y Aprobó: Dr. Edgar Guillermo Rodríguez B.
Proyectó y elaboró: Dra. Susana A.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 07

03 - 12 - 2020